

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se dispone que por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se adopten las medidas necesarias para que, sin que sufran perturbación los servicios, se autorice la concurrencia de los funcionarios a las reuniones que ha de celebrar en esta capital el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional y Médicos Puericultores del Estado. (B. O. del E. 136 16 Mayo).

Próxima a celebrarse la primera reunión anual del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, así como la de Médicos Puericultores del Estado, a las cuales han de concurrir gran número de Médicos adscritos a ambos Cuerpos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se adopten las medidas necesarias para que, sin que sufran perturbación los respectivos servicios, se autorice la concurrencia de aquellos funcionarios a las reuniones de referencia, que han de celebrarse en esta capital del 24 al 29 del actual.

Madrid 13 de Mayo de 1943.—
El Director general de Sanidad,
J. A. Palanca.

Sres. Jefes provinciales de Sanidad de.....

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de cubiertas recauchutadas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, previo informe de la Oficina de Precios, teniendo en cuenta la normalización de entregas de goma para recauchutar, el mejor rendimiento en el trabajo y el estar calculada la base anterior para estimular la defensa de la calidad de los neumáticos recauchutados, punto éste que no ha mejorado el resultado en la proporción deseada; ha resultado en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, que desde esta fecha, y provisionalmente el precio de una cubierta recauchutada, será el 60 por 100 del precio de la misma nueva en la última tarifa aprobada, debiendo el Sindicato Nacional de Industrias Químicas pedir a Casas del Ramo y a las fábricas de neumáticos escandallos de este trabajo en varias medidas, para fijar un coeficiente más exacto.

Las Casas de neumáticos, presentarán una lista de precios de recauchutado basada en las mismas normas que las actualmente en vigor, menos el coeficiente que antes se rectificaba.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 28 de Abril de 1943.

El Gobernador Civil,
1227 **Enrique de Lara y Guerrero**

Los voluntarios españoles en Rusia y las nuevas cartillas individuales de racionamiento

En período de diligenciación las cartillas individuales de racionamiento, conforme a lo dispuesto por la Comisaría General, procede resolver consultas hechas por algunas Delegaciones Locales sobre si a los voluntarios españoles en Rusia se les debe expedir cartilla individual de racionamiento.

En relación con ello, la Superioridad ha dispuesto lo siguiente:

1.º A nombre de los voluntarios españoles en Rusia no podrá expedirse cartilla individual de racionamiento en tanto permanezcan ausentes del territorio nacional.

Quienes de ellos se encuentren hoy incluidos en una cartilla familiar causarán baja, y en el «Boletín» que se expida a la familia del interesado se hará constar «Voluntario en Rusia», cuyo «Boletín», que no caducará, servirá de justificante para solicitar y obtener, al regreso del interesado, la cartilla individual de racionamiento. Si en la actualidad hay alguno de esos voluntarios que no figuran inscritos en cartilla de racionamiento, deberán sus familiares solicitar en la Delegación de Abastecimientos el documento en que ello se acredite y expresamente determine que está en Rusia, que servirá en su día para causar alta y obtener cartilla de racionamiento.

2.º Al regreso del interesado, para causar alta, además de presentar uno de los documentos a que se refiere el apartado anterior, tendrá que justificar su personalidad y se le concederá cartilla individual, definitiva o provisional, de acuerdo con lo determinado en las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento».

Los documentos de la clase expresada que en la actualidad existan, o que se les entreguen en lo sucesivo, como consecuencia de lo que se dispone, habrán de recogerse por las Delegaciones en los ca-

sos en que su titular fallezca antes de usarlo.

Para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone anteriormente, las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes deben organizar un «Fichero» especial a estos efectos.

Lo que tengo el gusto de participar a todas las Delegaciones Locales dependientes de esta Provincial para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Palencia 14 de Mayo de 1943.
El Gobernador Civil,
1234 **Enrique de Lara y Guerrero**

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Mayo de 1943

Precios oficiales que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General	CLASE DE LOS ARTICULOS	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
Día Mes Año		Ptas. kilo	Ptas. kilo	Ptas. kilo	Ptas. kilo	Ptas. kilo
16 Novbre. 1942	Judías blancas ...	0'157	0'323	0'063	2'55	2'88
15 » »	Garbanzos	0'140	0'293	0'063	2'25	2'55
16 » »	Almortas	0'068	0'145	0'063	1'155	1'30
14 » »	Lentejas	0'143	0'288	0'063	2'28	2'58
14 » »	Judías pintas	0'131	0'271	0'063	2'154	2'43
17 » »	Azúcar estuchado.	0'287	—	0'063	4'468	—
28 » »	Aceite	0'20	0'15	0'063	4'64	4'80
9 Dcembre. 1942	Subproductos de puré...	0'052	—	0'038	0'50	—
2 » »	Fideos	0'168	0'343	0'063	2'64	2'99
2 » »	Macarrones.....	0'196	0'399	0'063	3'07	3'47
3 » »	Arroz corriente...	0'153	0'335	0'063	2'58	2'91
19 » »	Purés (sin empaquetar)..	0'140	0'287	0'063x	2'213	2'50
29 » »	Jabón con carga..	0'156	0'340	0'063	2'664	3'00
13 Marzo 1943	Jabón sin carga ..	0'182	0'383	0'063	3'067	3'45
31 Dcembre. 1942	Puré empaquetado	0'196	0'390	0'063	3'069	3'46
15 Enero 1943	Azúcar blanquilla.	0'108	0'206	0'063	2'581	2'79
2 Febrero 1943	Patatas	0'045	0'081	0'033	0'818	0'90
5 » »	Veza	0'091	—	0'038	0'87	—
5 » »	Altramuces	0'069	—	0'038	0'77	—
5 » »	Cebada	0'0819	—	0'038	0'79	—
5 » »	Avena	0'076	—	0'038	0'74	—
5 » »	Yeros.....	0'089	—	0'038	0'86 x	—
5 » »	Salvados.....	0'068	—	0'038	0'669	—
5 » »	Residuos de limpia	0'055	—	0'038	0'56	—
4 » »	Pulpa seca de remolacha.	0'039	—	0'038	0'380	—
30 Marzo 1943	Alfalfa henificada.	0'039	—	0'038	0'462	—
4 » »	Café.....	—	—	0'063	20'51	21'52

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
Palencia 29 de Abril de 1943. — El Gobernador Civil-Presidente,
Enrique de Lara y Guerrero. 1228

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Germán Michelena Gutiérrez, vecino de Quintanaluengos, una instancia acompañada del co-

respondiente proyecto, en la que solicita autorización para establecer dos líneas de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, que partirán: una del transformador propiedad del peticionario, sito en Cervera de Pisuegra y termina en otro transformador que ha de construirse en ese mismo pueblo, y la otra que partirá

igualmente del transformador emplazado en Vado-Cervera y llegará hasta la Cerámica sita en Dehesa de Montejo, continuando desde allí en línea bifásica hasta Colmenares, después de pasar por dicho Dehesa de Montejo, con destino al suministro de alumbrado y fuerza motriz, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que estimen por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará el proyecto de manifiesto durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, número 25, y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presenten.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular afectados por la segunda de las líneas descritas, por contar con la autorización de los propietarios de las mismas y si se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los afectados por la primera de las líneas antes mencionada cuya relación de propietarios es la que se expone a continuación:

Don Julio Huidobro, huerta.
 Don Gregorio Isla, ídem.
 Don Julio Huidobro, ídem.
 Ayuntamiento de Cervera, plantío.
 Don Fernando González, huerta.
 Don Emilio Vielva, ídem.
 Carretera de Cervera a Aguilar.
 Don Tomás G. Inguanzo, huerta.
 Don Segundo López, ídem.
 Doña Nicolasa Rubio y don Domingo Merino, labor.
 Don Eusebio Fernández, don Domingo Isla y don Antolín Roldán, huerto.
 Don Jacinto Rubio y don Froilán Gómez, ídem.
 Palencia 17 de Mayo de 1943.—
 El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez Guzmán*. 1235

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Anglada Miura, Benigno Adolfo, de sesenta años de edad, casado, hijo de Ricardo y Luisa, natural de Cortegana, vendedor ambulante, vecino de Valladolid, Carretera de Santander letra S, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de Palencia dentro del término de diez días a responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 172 del año 1942 por estafa; bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—*E. Hierro*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1224

Cédula de citación

Gómez Pastor, Juan, de 17 años, jornalero, de fuerte contextura, que estuvo domiciliado en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario número 25 de 1943, por hurto de prendas, bajo apercibimiento de decretarse su detención si no comparece.

Palencia 13 de Mayo de 1943.—
 El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 1225

Cervera de Pisuerga

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza el procesado Manuel Fernández Prieto, de 18 años de edad, hijo de Pedro y María, soltero, albañil, natural de Santibáñez de Villales, partido judicial de Benavente, y vecino que fué de Palencia, calle Estrada número 37, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia, al efecto de ser requerido de consignación en papel de pagos al Estado, de las tres multas de quinientas pesetas cada una, que se le impusieron en la sentencia firme dictada en la causa 69-1941, por hurto; o en otro caso, para que sufra el apremio personal sustitutorio a razón de un día, por cada quince pesetas.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca de aquél.

Cervera de Pisuerga 13 de Mayo de 1943.—*Isaac González Martín*.—El Secretario judicial, *P. H., Teodoro González*. 1226

Administración Municipal

Riberos de la Cueva

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en la sesión del día 16 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio con destino a escuelas, bajo el tipo de diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Te-

niente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión Municipal Permanente, el día 2 de Junio próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en la tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de oficina, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio-escuela».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., habitante en la calle de....., número...., piso...., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio-escuela, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra). (Fecha y firma del proponente.)

Riberos de la Cueva 17 de Mayo de 1943.—El Alcalde, *Mariano Durántez*. 1222

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Fijadas las cuentas municipales
 Sotobañado.—1942. 1218

San Cristóbal de Boedo.—1942. 1221

Repartimiento general de Utilidades

Valle de Cerrato. 1220

Plagas del Campo

Fuentes de Valdepero.	1225
Valbuena de Pisuerga.	1233
Amusco.	1230
Quintanaluengos.	1231

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1944, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante los respectivos Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 30 de Mayo corriente y 13 y 20 de Junio próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen convenientes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Baños de Cerrato

Mariano Daza Villamuera, hijo de Pedro y Emiliana.

José García Rodríguez, de Gregorio y Gregoria.

Alejandro Jimeno Campo, de Celestino Fótina.

Laurentino Hilario Pérez, de Victoriano y Engracia

José Ortega Pérez, de Miguel y Florentina.

Felicísimo Puebla Palenzuela, de Felicísimo y Cecilia.

Pablo Antonio Villar Martínez, de Gregorio y Aurora. 1192

Lagartos

Enrique Gutiérrez González, hijo de Felipe y Aurea.

Abilio Montes González, de Segundo y Agustina. 1183

San Cristóbal de Boedo

Esteban López Careaga, hijo de José María y Carolina.

Félix Bravo Primo, de Esteban y Justina. 1203

Espinosa de Villagonzalo

Silvano Calvo Vallejo, hijo de Florencio y Emeteria. 1204

Villameriel

Manuel Santuy Andrés, hijo de Marcos y Valentina. 1219

Quintanilla de Onsoña

Victor Suances Ibáñez, hijo de Palino y María. 1232